



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM006794
FOLIO TRAMITE: 110,256

FECHA EXPEDICIÓN: 05-marzo-2018

NOMBRE: SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS
UBICACION: ISLAS BALTICAS
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODEY
CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 7.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$120.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	01:00:00 a	A	04:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de **TLAXIAPAQUE**
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Heliodoro Franco

AUTORIZA

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la hora del permiso a la habilitación de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses molestos.
- Después de 5 días de vencido censurará infracción (este caso no trabajará).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontón de vino o piratería del puesto a tener permiso.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasillos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fumarías o combustibles caseros.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 metros de distancias del peñón, ingresos carreteros y mercados.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles del municipio.

El incumplimiento de la normas o condiciones señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ